

Coronel Vidal, 29 de noviembre de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza  $N^{\circ}$ . 112/93 ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 25-11-93;; Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza Nº. 112/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12-11-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. —

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi Secretaria de Gobierno

DECRETO Nº. 1470

JUAN CARLOS PRUZSIANI INTENDENTE MUNICIPAL